Seguro de Asistencia en Viaje.

Documento de información sobre el producto de seguro.

Asegurador: White Horse Insurance Ireland Dac – Central Bank of Ireland (Ref C33607).

Producto: W2M INCLUSIÓN PLUS

Esta hoja de información es una breve descripción del seguro, por lo que no está completa. La información precontractual y contractual completa se facilitará en otros documentos tales como el certificado de la póliza o las condiciones generales y particulares de la póliza. Para estar completamente informado, lea atentamente todos los documentos que se le faciliten.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Consiste en las distintas prestaciones asistenciales y de anulación que integran el sistema de protección al viajero para el Asegurado que se desplace dentro del ámbito territorial contratado.

¿Qué se asegura?

Los principales supuestos asegurables son:

- ✓ Asistencia médica y sanitaria: hasta 8.000 €.
- ✓ Gastos odontológicos urgentes: hasta 75 €.
- ✓ Repatriación o transporte sanitario de heridos o enfermos: ILIMITADO.
- ✓ Repatriación o transporte de acompañantes (2): ILIMITADO.
- ✓ Repatriación o transporte de hijos menores o personas dependientes: ILIMITADO.
- ✓ Repatriación o transporte del asegurado fallecido: ILIMITADO.
- ✓ Regreso anticipado por fallecimiento de un familiar: ILIMITADO.
- ✓ Prolongación de estancia en hotel por prescripción médica (50 €/día): hasta 500 €.
- ✓ Desplazamiento de una persona en caso de hospitalización del asegurado superior a 3 días: ILIMITADO.
- ✓ Gastos de estancia de la persona desplazada en caso de hospitalización del asegurado superior a 3 días (40 euros/día): 400 €.
- ✓ Servicio de información: INCLUIDO.
- ✓ Asistencia médica y sanitaria por enfermedad preexistente: hasta 8.000 €.
- ✓ Gastos del asegurado derivados de la realización de la prueba de diagnóstico del COVID-19 (PCR): hasta 200 €.
- ✓ Prolongación de estancia por cuarentena médica debida a COVID-19 (135 €/día): hasta 2.025 €.
- ✓ Pérdidas materiales: hasta 300 €.
- ✓ Gastos ocasionados por la demora en la entrega del equipaje (a partir de 24 horas): hasta 100 €.
- ✓ Gastos de anulación de viaje: hasta 300 €.
- ✓ Gastos ocasionados por la pérdida del medio de transporte por accidente “in itinere”: hasta 200 €.
- ✓ Responsabilidad civil privada: hasta 20.000 €.

¿Qué NO está asegurado?

- ✗ Las garantías y prestaciones que no hayan sido solicitadas al ASEGURADOR y que no hayan sido efectuadas por o con su acuerdo, salvo en caso de fuerza mayor o de imposibilidad material demostrada.
- ✗ Los siniestros causados por dolo del ASEGURADO, del TOMADOR DEL SEGURO, de los BENEFICIARIOS o de las personas que viajen con el ASEGURADO.
- ✗ Los siniestros ocurridos en caso de guerra, manifestaciones y movimientos populares, actos de terrorismo y sabotaje, huelgas, detenciones por parte de cualquier autoridad por delito no derivado de accidente de circulación, restricciones a la libre circulación o cualquier otro caso de fuerza mayor, a menos que el ASEGURADO pruebe que no tiene relación con el hecho por el que se solicitan tales acontecimientos.Los accidentes que sobrevengan a la práctica de competiciones deportivas, oficiales o privadas, así como los entrenamientos o pruebas, expediciones deportivas y las apuestas, salvo las carreras populares como aficionados.
- ✗ Suicidio o enfermedades y lesiones resultantes del intento o causadas intencionadamente por el asegurado a sí mismo.
- ✗ Embarazos y partos, salvo complicaciones imprevisibles en las primeras 24 semanas de gestación
- ✗ Las joyas (entendiéndose por tales los objetos de oro, platino, plata, perlas o piedras preciosas); la moneda, los billetes de banco, billetes de viaje, colecciones de sellos, título de cualquier naturaleza, documentos de identidad y en general todo documento y valores en papel, cintas y/o discos con memoria, documentos registrados en bandas magnéticas o filmados; los objetos de valor.
- ✗ El hurto, entendiéndose por tal la sustracción de cosas muebles ajenas, sin mediar violencia o intimidación en las personas ni fuerza en las cosas.
- ✗ El robo proveniente de la práctica del camping o caravana en acampadas libres, quedando totalmente excluidos los objetos de valor en cualquier modalidad de acampada.
- ✗ Los daños, pérdidas o robos, resultantes de que los efectos y objetos personales hayan sido dejados sin vigilancia en un lugar público o en un local puesto a disposición de varios ocupantes.
- ✗ Los daños causados intencionadamente por el ASEGURADO, o negligencia grave de éste y los ocasionados por derrame de líquidos que vayan dentro del equipaje.
- ✗ Cualquier tipo de Responsabilidad que corresponda al ASEGURADO por la conducción de vehículos a motor, aeronaves, y embarcaciones, así como por el uso de armas de fuego.
- ✗ Las multas o sanciones impuestas por Tribunales o autoridades de todas clases.
- ✗ Cualquier reclamación por daños morales, en defensa del honor, injurias, difamación o insultos.

¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

Las principales restricciones son las siguientes:

! En caso de urgencia vital como consecuencia de una complicación imprevisible de una enfermedad crónica, preexistente o congénita, el ASEGURADOR se hará cargo únicamente de los gastos de una primera asistencia sanitaria realizada con carácter de urgencia y dentro de las primeras 24 horas, a contar desde su ingreso en el centro hospitalario.

! En caso de repatriación o transporte sanitario de heridos o enfermo, el medio de transporte utilizado en cada caso se decidirá por el Equipo Médico del ASEGURADOR en función de la urgencia y gravedad del caso. Para elegir el medio de transporte y el hospital donde deberá ser ingresado el ASEGURADO sólo se tendrán en cuenta las exigencias de orden médico. Si el ASEGURADO se negara a ser trasladado en el momento y en las condiciones determinadas por el servicio médico del ASEGURADOR, se suspenderán automáticamente todas las garantías y gastos resultantes a consecuencia de esa decisión.

! En caso de repatriación o transporte del asegurado fallecido, no estarán comprendidos los gastos de inhumación y ceremonia.

! Quedan excluidas la transmisión de mensajes urgentes realizados por los ASEGURADOS por medios externos al ASEGURADOR, como facturas de teléfono o similar.

! Las cámaras, complementos de fotografía, radiofonía, de registro de sonido o de la imagen, así como sus accesorios, quedan comprendidos hasta el 50% de la suma asegurada sobre el conjunto del equipaje. Los artículos de cosmética y maquillaje quedarán comprendidos hasta el 50% de su valor de compra.

! La demora en la entrega del equipaje deberá ser superior a 12 horas, o bien que transcurra una noche por medio. En el caso de que la demora se produzca en el viaje de regreso, sólo estará cubierta si la entrega del equipaje se retrasa más de 48 horas, a contar desde el momento de la llegada.

! Para la prestación de la garantía de gastos ocasionados por la demora en la entrega del equipaje, el ASEGURADO deberá aportar al ASEGURADOR documento acreditativo que especifique la ocurrencia de la demora y su duración, expedido por la empresa porteadora.

¿Dónde estoy cubierto?

El seguro tendrá validez en el ámbito territorial descrito en las Condiciones Particulares:

✓ Posible optar entre una cobertura en España, Europa o todo el mundo.

✓ Continental: aquel que tenga el origen y el destino del viaje asegurado dentro del mismo continente. En el caso de Europa incluirá los llamados países ribereños del Mediterráneo: Argelia, Chipre, Egipto, Israel, Líbano, Libia, Marruecos, Palestina, Siria, Túnez, Turquía y Jordania.

✓ Mundial: aquel que tenga el Origen y el destino del viaje asegurado en países de distintos continentes geográficos.

¿Cuáles son mis obligaciones?

- Pagar la prima en las condiciones estipuladas en la póliza.
- El tomador y/o asegurado deberán comunicar la ocurrencia del siniestro dentro del plazo máximo de siete días a partir de la fecha en que fue conocido.
- Ante la producción de un siniestro que pueda dar lugar a las prestaciones cubiertas, el asegurado deberá, indispensablemente, comunicarse con el servicio telefónico de urgencia establecido, indicando el nombre del Asegurado, número de póliza, lugar y número de teléfono donde se encuentra, y tipo de asistencia que precise.
- El asegurado debe suministrar toda prueba que sea razonablemente demandada sobra las circunstancias y consecuencias del siniestro.
- El asegurado debe emplear todos los medios a su alcance para aminorar las consecuencias del mismo.

¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El contratante del seguro está obligado al pago de la prima en el momento de la formalización del contrato. Salvo pacto diferente el pago será único. En función del acuerdo con la compañía, el pago de la prima podrá realizarse mediante domiciliación bancaria, por transferencia o por tarjeta.

¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

La duración temporal de la cobertura del seguro será, salvo que se indique lo contrario en las condiciones particulares:

1) Garantía Gastos Anulación: en la Modalidad Temporal, entrará en vigor a las 24:00 del día de contratación del seguro y finalizará en el momento en que el Asegurado haya iniciado el viaje asegurado.
2) Resto de Garantías: Tendrán efecto mientras el Asegurado se encuentre desplazado fuera de su localidad de residencia habitual.
   No obstante, para su entrada en vigor será condición imprescindible que se haya pagado la prima correspondiente.

¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Si en las Condiciones Generales se establece que el contrato se renueva cada año, usted podrá oponerse comunicándonoslo por escrito al menos con un mes antes de la fecha de renovación.

Caso especial: Si usted ha contratado su seguro a distancia, puede anularlo durante los primeros 14 días enviándonos una comunicación escrita. Sin embargo, no podrá anularlo si es un seguro de viaje o equipaje y dura menos de un mes o si es cualquier otro tipo de seguro y dura menos de 14 días.